

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 16 de noviembre de 2022 en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediell Pulido, D^a. Francisca Martín Zafra y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta del sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2022.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes en la sesión anterior, de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de octubre de 2022.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACION, SI PROCEDE DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCADA POR ORDEN 591/2022 DE 28 DE OCTUBRE DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN PARA FINANCIAR GASTOS DE INVERSIÓN

El Alcalde explica que el viernes 11 de noviembre se publicó en el BOCM la convocatoria de subvenciones para financiar gastos de inversión en infraestructuras y equipamientos en municipios de menos de 5000 habitantes.

Al tratarse de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva, mediante decretos de alcaldía nº 241 – 242 y 243 de 14 de noviembre, se aprobó la solicitud de las siguientes subvenciones:

1º. Subvención por importe de treinta y tres mil quinientos noventa y siete euros y diecisiete céntimos (33.597,17 €) con destino al proyecto de “Reposición de aceras en lavadero del Camino del Rejal” de acuerdo con la memoria valorada obrante en el expediente, redactada por D. José Luis Sánchez Pérez, por importe de treinta y tres mil quinientos noventa y siete euros y diecisiete céntimos (33.597,17 €). A estos efectos se aprueba la solicitud de subvención y la memoria valorada.

2º. Subvención por importe de cincuenta y seis mil novecientos cuatro euros y cincuenta y cuatro céntimos (56.904,54 €) con destino al proyecto de “Demolición de edificio y habilitación de espacio para ensanche de la vía pública y creación de plazas de aparcamiento” de acuerdo con la memoria valorada obrante en el expediente, redactada por D. José Luis Sánchez Pérez, por importe de cincuenta y seis mil novecientos cuatro euros y cincuenta y cuatro céntimos (56.904,54 €). A estos efectos se aprueba la solicitud de subvención y la memoria valorada redactada por D. José Luis Sánchez Pérez de octubre 2022.

3º. Subvención por importe de once mil ciento noventa y cuatro euros y diecinueve céntimos (11.194,19 €) con destino al proyecto de “Instalación de equipamientos infantiles,, en el Parque

municipal y CEIPSO Miguel de Cervantes de Valdilecha, de acuerdo con el presupuesto y factura obrantes en el expediente.

A estos efectos se aprobó la solicitud de subvención, así como la factura y presupuesto incluidos en la memoria de la instalación:

- La factura presentada por D^a Belén Ballesteros Martínez, con CIF 51412700H, N^o NU2-008, relativa al suministro e instalación de una Torre con tobogán y pasarela de tubo NUB02, por importe de 4.449,40 euros más 934,37 euros de IVA que suman 5.383,77 euros.
- El presupuesto presentado por la mercantil SERVIMEX con CIF B83779983, para el acondicionamiento de suelo de caucho existente en mal estado en el parque situado en el camino del Rejal, por importe de 4.802 euros más 1.008,42 euros de IVA que suman 5.810,42 euros.

Con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, la Junta de gobierno Local aprueba la solicitud de subvención para los 3 proyectos indicados, aprobando los proyectos, memoria y ratificando los decretos 241/2022 – 242/2022 y 243/2022 de 14 de noviembre.

EXPDTE: SUBV/27/2022

PUNTO TERCERO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE VALDILECHA Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habían de regir el expediente de contratación del servicio de actividades deportivas de Valdilecha, por procedimiento abierto simplificado,

Vista la propuesta formulada por la Mesa de contratación de fecha 21 de octubre de 2022 y vista la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Adjudicar el contrato de servicios de actividades deportivas de Valdilecha por procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, a Fitness Project Center S.L., con NIF B19207083, por importe de dieciocho mil quinientos cuarenta euros con ochenta y un céntimos/año (18.540,81 €), de los que corresponden al IVA tres mil ochocientos noventa y tres euros con cincuenta y siete céntimos (3.893,57 €), lo que supone, por los 5 años de duración máxima del contrato, la cantidad de noventa y dos mil setecientos cuatro euros y cinco céntimos (92.704,05 €) más diecinueve mil cuatrocientos sesenta y siete euros y ochenta y cinco céntimos (19.467,85 €) que suman ciento doce mil ciento setenta y un euros y noventa céntimos (112.171,90 €).

No obstante el precio real del contrato vendrá determinado por el número de asistentes a cada una de las actividades de acuerdo con lo establecido en la oferta económica de la licitadora.

2º. Notificar este acuerdo al licitador, y citarle para proceder a la firma del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

EXPDTE COSE/5/2022.,,

PUNTO CUARTO.- DESESTIMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

- A la vista de los siguientes antecedentes:

Reclamación patrimonial realizada por la compañía Allianz Cía de Seguros y Reaseguros SA por avería de saneamiento de la finca sita en la calle Altares, nº 20, el día 13/01/2021, registro de entrada nº 2021/79

- Informe técnico trialdo el 28/01/2021
- Remisión de informe técnico a través de la sede electrónica, a la compañía el día 16/02/2021, registro de salida 2021/94
- Remisión del informe técnico nuevamente a través de la sede electrónica el día 13/05/2022, registro de salida 2022/591
- Nueva reclamación presentada el día 08/11/2022, registro de entrada 2022/3261
- Emisión de informe técnico 10/11/2022

A la vista de la documentación anterior, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Desestimar la reclamación patrimonial realizada por la compañía Allianz Cia de Seguros y Reaseguros SA en relación con el expediente ESCRITO/1/2021

2º. No reconocer a Allianz Cia de Seguros y Reaseguros SA el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por el funcionamiento del servicio de saneamiento por no haber quedado confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, puesto que de acuerdo con el informe técnico emitido el 10 de noviembre de 2022, el tramo de tubería dañado, es propiedad y responsabilidad del propietario de la finca. Tanto esta avería como sus consecuencias no es responsabilidad de este Ayuntamiento.

3º. Notificar al solicitante este acuerdo junto con los recursos procedentes contra el mismo.

- A la vista de los siguientes antecedentes:

Reclamación patrimonial realizada por Mapfre, en relación con el siniestro producido el día 08/10/2022 en el vehículo matrícula 6303 LKK, propiedad de D. José Moisés Sainz de Leciana, a consecuencia del impacto contra una alcantarilla levantada y partida en la calle, según consta en informe de policía emitido el 08/10/2022.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y la reclamación de la franquicia de la póliza de RC realizada por Mapfre, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Estimar la reclamación patrimonial realizada por Mapfre Seguros y Reaseguros SA en relación con el pago de la factura por daños producidos en el vehículo matrícula 6303 LKK

2º. Reconocer a Mapfre el derecho a recibir el importe de la franquicia de 300 €, de acuerdo con los términos de la póliza de RC suscrita entre Mapfre y el Ayuntamiento de Valdilecha, nº 0961570026151/008 al haber quedado acreditado que los daños producidos han sido a consecuencia de un funcionamiento anormal de un servicio público y por tanto confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño producido

3º. Notificar al solicitante este acuerdo junto con los recursos procedentes contra el mismo.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU REMESA 11/2022, RESOLUCIONES DE RECURSOS

1º. A la vista de lo establecido en el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y lo establecido en la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, según redacción dada por la modificación aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de diciembre de 2021 y publicada en el BOCM nº 64 de 16 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar la liquidación del IIVTNU, remesa 11/2022, por importe de 2.129,10 euros correspondientes a 17 liquidaciones.

2º. Declarar la imposibilidad de liquidar los hechos imponible recogidos en las escrituras de transmisión que se detallan a continuación (anteriores al 10/11/2021) al existir un vacío normativo que impide su liquidación y/o corresponder a hechos imponible anteriores al acuerdo de imposición y ordenación del IIVTNU:

- **1715.** Escritura de protocolización de cuaderno particional al fallecimiento de D. Alberto de la Torre Orusco, otorgada ante la notaría de D. José Ortiz Rodríguez, con número de protocolo 1715 de 17 de marzo de 2022, de la finca situada en la calle Fray Luis, nº 23, con Referencia Catastral

3º. Visto el recurso de reposición interpuesto por MOLOMERI S.A., el día 14 de noviembre, R/E 2022/3383, contra la liquidación del Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana por transmisión de la finca situada en la calle Alcalá, nº 131 con Referencia Catastral 4703710VK8640S0014PG, y visto que el valor reflejado en la escritura de compraventa de 08/09/2022 con nº de protocolo 2665 del notario D. Domingo-Carlos Paniagua es inferior a la que consta en el título de transmisión anterior: escritura de compraventa de 22/12/2004, nº de protocolo 1695 del notario D. Domingo-Carlos Paniagua, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda.

- Estimar el recurso presentado
- Anular la liquidación del IIVTNU aprobado por Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2022, débito con referencia 2022/004/990 y nº liquidación 79418029, por importe de 2.834,22 euros, al haber quedado acreditada la inexistencia de incremento de valor de la transmisión actual con respecto a la transmisión anterior.
- Notificar la presente resolución a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

4º. Visto el recurso de reposición interpuesto por D. César Cebrián Barriga, el día 7 de noviembre, R/E 2022/3214, contra la liquidación del Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana por transmisión de la finca situada en la calle Acacias, nº 5 con Referencia Catastral Ref. Cat.: 4705025VK8640N0001OB, y visto que el valor reflejado en la escritura de compraventa de 27/09/2022 con nº de protocolo 1244 del notario D. José Manuel García Lozano Zulueta es superior al que consta en el título de transmisión anterior: escritura de compraventa de 16/07/2001, nº protocolo 1481 del notario D. Joaquín M. Rovira Perea, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda desestimar el recurso de reposición presentado porque ha quedado acreditado el incremento de valor de la finca.

5º. Declarar la no sujeción al IIVTNU, de las aportaciones a sociedad de gananciales recogidas en la escritura 3088 DE 25/10/2022 protocolizada ante el notario D. Domingo-Carlos Paniagua.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS IBI SEGUNDO SEMESTRE 2021 Y PRIMER SEMESTRE 2022

-Vista la remesa 01/2022 de liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y naturaleza urbana con un total de 2 liquidaciones de IBI de naturaleza urbana correspondientes a los ejercicios de 2018 a 2021 y una liquidación de IBI de naturaleza rústica correspondientes a los ejercicios de 2018 a 2021, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar el Padrón correspondiente a liquidaciones complementarias de IBI de naturaleza urbana y rústica, de acuerdo con el siguiente detalle:

2019	Ref. Cat.: 4507701VK8640N0001HB	-860,11
2020	Ref. Cat.: 4507701VK8640N0001HB	-853,12
2021	Ref. Cat.: 4507701VK8640N0001HB	-846,12
2018	Ref. Cat.: 4307707VK8640N0001JB	139,11
2019	Ref. Cat.: 4307707VK8640N0001JB	265,23
2020	Ref. Cat.: 4307707VK8640N0001JB	383,59
2021	Ref. Cat.: 4307707VK8640N0001JB	501,96
2018	Ref. Cat.: 28165A025000900000KQ	894,90
2018	Ref. Cat.: 28165A025000940000KF	721,91
2019	Ref. Cat.: 28165A025000900000KQ	935,58
2019	Ref. Cat.: 28165A025000940000KF	754,73
2020	Ref. Cat.: 28165A025000900000KQ	976,26
2020	Ref. Cat.: 28165A025000940000KF	787,54
2021	Ref. Cat.: 28165A025000900000KQ	1.016,93
2021	Ref. Cat.: 28165A025000940000KF	820,36
2022	Ref. Cat.: 28165A025000900000KQ	1.016,93
2022	Ref. Cat.: 28165A025000940000KF	820,36

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA Y LA ASOCIACIÓN CONTRA EL ABANDONO ANIMAL AYUCAN

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valdilecha y la Asociación contra el abandono animal (AYUCAN) para la recogida, traslado y mantenimiento de los animales de compañía extraviados o abandonados y seguimiento del proyecto CES para el control de las colonias felinas en el término municipal de Valdilecha para los años 2022- 2023 y 2024 así como 2025 y 2026 en caso de prorrogarse este contrato, estableciendo a través del clausulado el marco de colaboración.

Visto que se consignación presupuestaria en el ejercicio económico 2022 para financiar las obligaciones económicas derivadas de la puesta en marcha del convenio, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el texto definitivo del convenio arriba descrito en los términos que obran en el expediente

2º. Aprobar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 172 22799 en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

3º. Notificar el acuerdo de aprobación del convenio a la Asociación contra el abandono animal AYUCAN y emplazar a D. Rubén Arias de Pablos, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

4º. Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

EXPDTE: CONV/12/2022

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2022. GENERACIÓN DE CRÉDITO

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien explica la necesidad de generar crédito para sufragar diversos gastos corrientes de capítulo 2.

La generación es posible por la concesión de subvenciones no previstas en el Presupuesto aprobado para el ejercicio corriente

1º. Aprobar el expediente de modificación de crédito 7/2022, bajo modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en las aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
338 22607	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. FIESTAS VIRGEN DE LA OLIVA	80.598,92
920 35901	COMISIONES BANCARIAS	1.000,00
	TOTAL	81.598,92

Altas en las aplicaciones de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	25.668,45
47300	CONVENIO TRADEBE	55.930,47
	TOTAL	81.598,92

La modificación se realiza a la vista la autorización de la ayuda de concesión directa al ayuntamiento de Valdilecha por importe de 25.668,45 €, de conformidad con el Acuerdo de 20 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan 2022 de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la Despoblación, y la liquidación del convenio firmado con la mercantil Tradebe en el que se presupuestaron 150.000 euros, habiendo ingresado al día de la fecha la cantidad de 205.930,47 euros, procede generar crédito por importe de 55.930,47 €

EXPDTE: 2143/2021

PUNTO NOVENO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023

Visto lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, que establece que serán inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente a propuesta del Ayuntamiento correspondiente, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local

acuerda que las fecha de las fiestas laborales locales para el año 2022 sean los días 8 de septiembre (viernes) y 11 de noviembre (sábado).

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE PRÓRROGA CONTRATO

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2021 se adjudicó el contrato de servicio de soporte y mantenimiento informático del Ayuntamiento de Valdilecha por procedimiento abierto simplificado a NEOSOFT SISTEMAS SL

Visto que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el contrato tiene una duración de un año prorrogable analmente hasta completar una duración máxima de 5 años y que el segundo año de duración del contrato finaliza el 20 de enero de 2023.

Vista la solicitud presentada por NEOSOFT SISTEMAS SL, con fecha 26 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la prórroga del contrato de servicio de soporte y mantenimiento informático del Ayuntamiento de Valdilecha, de mutuo acuerdo con el contratista, NEOSOFT SISTEMAS SL con CIF B84800325, por un plazo de un (1) año, desde el día 21 de enero de 2023 hasta el día 20 de enero de 2024.

2º. Se consignará crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2023 para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado.

3º. Notificar a la adjudicataria y publicar esta resolución en el perfil del contratante de esta Entidad Local, plataforma de contratos del sector público.

EXPDTE: COSE/5/2020

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS, PAGOS Y OTROS

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Num. Factura	Denominación Social	A.Presupuestaria	Importe	Fecha R/E
1221025096	GRUPO ELECTRO STOCKS, SLU	2022 320 21202	748,99	02/11/2022
2022/30	GESTION ARQUITECTURA Y URB.SLP	2022 151 22703	1452,00	02/11/2022
220050106461	MANCOMUNIDAD DEL SUR	2022 920 46602	221,36	02/11/2022
N/2022002386	MIGUEL VIDAL E HIJOS S.L.	2022163 21003	66,00	02/11/2022
220007822906	CANAL DE ISABEL II S.A.	2022 920 22101	94,80	03/11/2022
220007822907	CANAL DE ISABEL II S.A.	2022 920 22101	103,51	03/11/2022
220007822908	CANAL DE ISABEL II S.A.	2022 920 22101	101,46	03/11/2022
220007822909	CANAL DE ISABEL II S.A.	2022 920 22101	99,47	03/11/2022
220007822910	CANAL DE ISABEL II S.A.	2022 920 22101	96,80	03/11/2022
220007822911	CANAL DE ISABEL II S.A.	2022 920 22101	101,46	03/11/2022
220007822912	CANAL DE ISABEL II S.A.	2022 920 22101	94,80	03/11/2022
229000076729	CANAL DE ISABEL II S.A.	2022 920 22101	-61,61	03/11/2022
229000076730	CANAL DE ISABEL II S.A.	2022 920 22101	-54,88	03/11/2022
229000076731	CANAL DE ISABEL II S.A.	2022 920 22101	-54,27	03/11/2022
229000076732	CANAL DE ISABEL II S.A.	2022 920 22101	-53,67	03/11/2022

trial0076733	CANAL DE ISABEL II S.A.	2022 920 22101	-52,46	03/11/2022
229000076734	CANAL DE ISABEL II S.A.	2022 920 22101	-62,65	03/11/2022
229000076735	CANAL DE ISABEL II S.A.	2022 920 22101	-60,21	03/11/2022
Emit-/31	COOP. DEL CAMPO SAN ISIDRO	2022 134 20201	484,00	04/11/2022
22A000307	PETROBIEDO, S.L.	2022 132 22105 2022 170 22103 2022 338 22608	202,48 281,04 95,11	03/11/2022
221011703	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2022 163 21202	26,06	03/11/2022
F22-02605	AGROMECANICA CANO, S.L.	2022 163 22111	11,05	07/11/2022
21221028030023967	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 312 22100	75,50	07/11/2022
21221028030023968	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 920 22100	2675,08	07/11/2022
21221028030023969	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 920 22100	1014,25	07/11/2022
21221028030023970	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 920 22100	1053,44	07/11/2022
21221028030023971	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 920 22100	921,77	07/11/2022
21221028030023972	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 320 22100	556,85	07/11/2022
21221028030023973	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 320 22100	265,51	07/11/2022
21221028030023974	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 312 22100	74,29	07/11/2022
21221028030023975	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 165 22100	847,93	07/11/2022
21221028030023976	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 165 22100	632,26	07/11/2022
21221028030023977	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 170 22100	371,24	07/11/2022
21221028030023978	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 920 22100	20,15	07/11/2022
21221028030023979	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 132 22100	67,28	07/11/2022
21221028030023980	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 341 22102	11,49	07/11/2022
21221028030023981	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 165 22100	891,06	07/11/2022
21221028030023982	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 165 22100	936,00	07/11/2022
21221028030023983	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 165 22100	972,71	07/11/2022
21221028030023984	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 165 22100	9,01	07/11/2022
21221028030023985	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 3321 22100	54,69	07/11/2022
21221028030023986	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 231 22100	570,52	07/11/2022
21221028030024064	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 920 22100	30,81	07/11/2022
21221028030024252	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 341 22102	209,25	07/11/2022
21221028030024266	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 920 22100	16,23	07/11/2022
21221028030024267	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 341 22102	351,28	07/11/2022
21221028030024722	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 320 22100	878,17	07/11/2022
21221028030029070	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 338 22607	21,89	07/11/2022
593	Mª ISABEL CADENAS MARTINEZ	2022 165 21002	37,15	
		2022 338 22611	102,18	07/11/2022
/006//22T4-201	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	2022 920 21601	1205,16	07/11/2022
22/004315	BEGASA PROTECC CONTRA INCENDIOS, S.L.	2022 165 21002	635,25	08/11/2022

A22001915	COCINAS CENTRALES S.A.	2022 320 22707	1900,80	08/11/2022
2210315	CONTENEDORES MAI, S.L.	2022 1622 21000	522,72	08/11/2022
136	JESUS CUESTA CAMPOS	2022 163 22111	22,99	08/11/2022
/006//22T4-206	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	2022 920 62600	1582,68	08/11/2022
A22041138072	ANYDESK SOFTWARE GMBH	2022 920 22000	143,75	09/11/2022
VCB-22001392	GIPV, S.L.	2022 163 21202	433,70	09/11/2022
VCB-22001393	GIPV, S.L.	2022 320 21202	859,28	09/11/2022
VCB-22001391	GIPV, S.L.	2022163 21202	-122,21	09/11/2022
J.E.2022-/5	JOSE EMILIO QUINTAS PANADERO	2022 338 22607	12342,00	09/11/2022
FA2206	ZHOU PINHONG	2022 338 22611	238,35	09/11/2022
	Notaría		78,75	
28-K2M0-000834	TELEFONICA MOV ESPAÑA, SA D	2022 920 22201	535,62	02/11/2022
4003533966	SOC. EST CORREOS Y TELEG, SA D	2022 920 22203	145,92	04/11/2022

Las 2 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de teléfono en la aplicación presupuestarias 2022 920 22201 y 2022 920 22203.

2º. RECTIFICACIÓN ACUERDO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2022 se adjudicó el contrato menor de “Renovación de pavimento de calzada en diferentes calles del casco urbano de Valdilecha,, debido a los daños ocasionados por el temporal Filomena, a la empresa Asfaltos y Pavimentos SA, con CIF nº A28773711, por importe de 26.246,72 euros más 5.511,81 euros de IVA, que suman 31.758,53 euros.

Visto que la adjudicataria ha manifestado su disconformidad a realizar el contrato por ese importe, adjuntando una nueva oferta, que sigue siendo inferior al precio ofertado por las otras dos empresas a las que se solicitó presupuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda rectificar el importe de adjudicación, estableciéndose el nuevo importe en 30.259,63€ más 6.354,52 € de IVA, que suman 36.614,15 €.

EXPDTE: SUBV/21/2021

3º. APROBACION CERTIFICACION DE OBRA.

Vista la certificación de obra nº 1 correspondiente a las obras de ejecución de canalización para alojar fibra óptica desde el caso urbano hasta el polígono industrial y visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 10 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la certificación de obra nº 1 del mes de octubre, correspondiente a las obras de ejecución de canalización para alojar fibra óptica desde el caso urbano hasta el polígono industrial, suscrita por el Director de la Obra, Angel Bueno Castellano, por importe de 18.192,33 euros más 3.820,39 euros de IVA que suman 22.012,72 euros, así como la factura correspondiente a la misma, nº C/221429 de 11 de noviembre de 2022, nº registro contable 2020/3358.

2º. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra nº 1, correspondiente al mes de octubre y la factura correspondiente a la misma por importe de 18.192,33 euros más 3.820,39 euros de IVA que suman 22.012,72 euros.

3º. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 459 60906.

EXPDTE. 2134/2022

PUNTO DUODÉCIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta por la Secretaria-Interventora de los expedientes de declaración responsable/actuaciones comunicadas de obras registradas desde la última Junta de Gobierno. Se somete al régimen de declaración responsable las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. La tramitación como declaración responsable habilita el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación, quedando sometidas a procedimiento de control a posteriori.

- Declaración responsable presentada por D^a Angela Gómez Brea, registro de Entrada nº 2022/3212 de 4 de noviembre, para realizar obras consistentes en demolición de azulejos de baños, demolición de algunos suelos, rehacer azulejos de baños, rehacer algunos suelos sanear fachada, cambiar ventanas y puerta de entrada, en la finca sita en la calle Prado, nº 10, con Referencia Catastral 4408106VK8640N0001RB. Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales con fecha 10 de noviembre de 2022 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19. Los colores de la fachada serán blancos suaves y cálidos,„ La Secretaria-Interventora indica que puesto que la obra afecta a la fachada debería tramitarse como licencia urbanística, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 222 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 6.000 €. Expte.: 88/2022.

- Declaración responsable presentada por D David Vilela Fernández, registro de Entrada nº 2022/3135 de 27 de octubre, para realizar obras consistentes en reparación de humedades de escalera, pared de dormitorio, reparación pared del patio y cambio de baldosas, 10 m2 en la calle Bóveda, nº 4 de Valdilecha, con Referencia Catastral 4406020VK8640N0001HB. Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales con fecha 3 de noviembre de 2022 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19., Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 222 euros. De acuerdo con lo

establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.000 €. Expte.: 87/2022.

- Declaración responsable presentada por Transportes ALARSE SL para almacén de vehículos, mercancías y documentaciones relacionadas con la actividad de trasportes ALARSE SL, en la finca situada en la calle Valconete, nº 13 de Valdilecha, con Referencia Catastral 3095408VK7539N0001IF. Cuenta con informe favorable de los servicios técnicos de fecha 10 de noviembre de 2022.

Visto que la declaración se presenta a efectos de cumplimiento de la disponibilidad de establecimiento situado en el lugar en que esté domiciliada la autorización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 119 y siguientes de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículos 42 y siguientes y 159 y siguientes del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes y artículos 43.2 y 44 de la LOTT y 110 del ROTT, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Aprobar la liquidación provisional por importe de 80 €

EXPDTE.: ACTIVIDAD/8/2022

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 10 horas y 10 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA